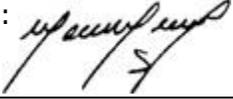


GGI-ARG-POL-06

**ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES PARA EL  
 VICERRECTORADO DE CIENCIAS SOCIALES Y  
 EMPRESARIALES**

**LINEAMIENTO**

Elaborado por:	André Nery Figueiredo <b>Decano de Arquitectura y Diseño</b>	Firma: 
Elaborado por:	Omar Rosales <b>Decano de Ciencias Empresariales</b>	Firma: 
Revisado por:	Mónica Elizabeth Gerónimo Arroyo <b>Secretaria General</b>	Firma: 
Aprobado por:	Oscar Sumar <b>Vicerrector Académico de Ciencias Sociales y Empresariales</b>	Firma: 
Aprobado por:	Luis Javier Cardó Soria <b>Gerente General</b>	Firma: 

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

# CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE</b> .....	<b>2</b>
<b>3. DOCUMENTOS A CONSULTAR</b> .....	<b>2</b>
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>5. LINEAMIENTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
5.1. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES .....	3
<b>6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>3</b>
6.1. SOBRE EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES .....	3
6.2. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES .....	4
6.3. SOBRE LOS BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ASOCIACIONES .....	4
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>5</b>
<b>8. ANEXOS</b> .....	<b>5</b>
ANEXO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	5
ANEXO 2: RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES .....	6
ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN .....	7

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

## 1. Objetivo

---

Identificar, incentivar y dar seguimiento a las asociaciones de estudiantes de los diversos programas académicos del vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Científica del Sur que permita la convalidación de un curso electivo y horas extracurriculares.

## 2. Alcance

---

El presente documento aplica para todos los programas académicos de pregrado de la Universidad Científica del Sur.

## 3. Documentos a consultar

---

- 3.1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 3.2. Reglamento general de la Universidad Científica del Sur.
- 3.3. Reglamento de estudios de Pregrado de la Universidad Científica del Sur.
- 3.4. Reglamento de disciplina de la Universidad Científica del Sur.
- 3.5. GDT-RLA-POL-01 Política para código de ética y conducta.
- 3.6. GGI-ARG-POL-02 Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes de pregrado.

## 4. Definiciones

---

- 4.1. **Asociación de estudiantes:** grupo de estudiantes que realiza -de forma organizada y en cumplimiento de estos lineamientos- actividades académicas que contribuyen a su formación como estudiantes y al prestigio de la universidad.
- 4.2. **Consejo directivo de asociación:** Es el órgano de dirección y ejecución de la asociación, quien debe ser presentado a la universidad y aprobado por la misma.
- 4.3. **Convalidación:** Es aquel mecanismo que busca promover que determinada actividad académica convalide créditos académicos del plan de estudios.
- 4.4. **Horas extracurriculares:** son aquellas actividades formativas fuera del horario regular de clases que complementan el desarrollo académico, personal y profesional del estudiante.
- 4.5. **Miembros de asociación de estudiante:** Son aquellos estudiantes de las diferentes carreras que se integran a una asociación con el fin de participar en las actividades de la asociación.
- 4.6. **Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales:** abarca las carreras de ciencias sociales, humanas, empresariales, ingenierías y ambientales; excluyendo las del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

## 5. Lineamientos Generales

### 5.1. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES

- Cada asociación debe conformarse por un mínimo de diez estudiantes regulares y no tiene un máximo de integrantes. Puede estar conformada por estudiantes de diferentes ciclos, sedes y carreras del Vicerrectorado.
- Cada asociación debe priorizar intereses específicos que sean vertidos en su plan de trabajo.
- Cada asociación debe contar con un consejo directivo con funciones definidas (por ejemplo: presidente, vicepresidente, tesorero, marketing, coordinadores de proyecto, etc.)
- Cada asociación deberá establecer un reglamento o estatuto interno que regule la operatividad y funcionamiento de la asociación.
- Cada asociación deberá implementar en su reglamento o estatuto aquellos mecanismos de sucesión de liderazgo de esta para garantizar su continuidad y sostenibilidad en el tiempo.
- Cada asociación deberá crear un modelo de gestión de conocimiento (repositorio) para conservar los documentos pertinentes (reglamentos, planes, presupuestos, informes de resultados, estructura organizativa, proyectos, entre otros.)

## 6. Lineamientos Específicos

### 6.1. SOBRE EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES

- El estudiante representante de cada asociación debe presentar:
  - La solicitud de inscripción (**Ver Anexo 1**)
  - Relación de miembros de asociación (**Ver Anexo 02**)
  - Estatuto de conformación de asociación
  - Reglamento, salvo que esté incluido en el estatuto
  - Acta de conformación del consejo directivo
  - Plan de trabajo anual
- Los estudiantes interesados deben seguir el proceso de aprobación de nueva asociación.
- El estudiante representante de cada asociación debe enviar los documentos (señalados en el inciso a) a través del correo del decano de la carrera a la que pertenece. El registro oficial de la asociación concluirá con la codificación y registro en Secretaría General, siguiendo el lineamiento institucional.

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

## 6.2. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES

- a) Debe presentar semestralmente un informe o memoria de actividades. Las actividades deben estar alineadas a los objetivos de formación de los estudiantes y el prestigio de la universidad, a través de difusión del conocimiento; prácticas o promoción de la empleabilidad; internacionalización; investigación; o, responsabilidad social universitaria vinculada a temas académicos
- b) Debe generar un periodo de gestión que puede ser renovable y/o eligible de nuevos miembros, realizando un plan de sucesión que debe estar especificado en su reglamento.
- c) Debe presentar semestralmente la relación actualizada de sus miembros, según el **Anexo 02**.
- d) En caso no cumplir con dichos requerimientos conlleva al retiro del registro de asociaciones de la Universidad y, por ende, no recibirá los beneficios detallados en el siguiente párrafo.

## 6.3. SOBRE LOS BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ASOCIACIONES

- a) Convalidación de un (01) curso electivo de carrera de hasta tres (3) créditos según plan curricular vigente del estudiante. Este beneficio no podrá ser usado para completar los créditos necesarios para obtener una orientación (salvo que cuente con la aprobación expresa del decano de la carrera de que se trate).
- b) La decisión de convalidación se hará en base a su participación y liderazgo comprobado de mínimo un año de pertenencia a la asociación. Para comprobar su participación destacada, el presidente de la asociación deberá enviar a su decano un informe con la rúbrica de cada miembro que solicite el reconocimiento. Deberán utilizar los criterios planteados en el **Anexo 03**. El resultado mínimo para obtener el reconocimiento de créditos es el de "Logrado".
- c) Convalidación de horas extracurriculares: en caso la carrera o facultad reconozca horas extracurriculares, el estudiante podrá obtenerlas en base a su participación en una asociación reconocida. El número de horas específico dependerá de su participación y los lineamientos de su carrera.
- d) Los estudiantes que logren una calificación de "Destacado", recibirán una carta de felicitación por parte del decano, además de los puntos anteriores, en caso sean aplicables.

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

## 7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	01.07.25

## 8. Anexos

### ANEXO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**Descargar:** [ANEXO 1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.docx](#)



### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Yo, ....., con Documento Nacional de Identidad No. ...., con código de alumno N° ....., en calidad de representante de la Asociación .....

De acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento para el Registro de Asociaciones en la Universidad Científica del Sur", cumpla con remitir la información establecida en dicho documento.

Documentos adjuntos:

- Estatuto de la asociación
- Acta de conformación del Consejo Directivo
- Relación de Miembros de Asociación
- Plan de trabajo

Solicitamos incorporarnos en el Registro de Asociaciones en la Universidad Científica del Sur.

Atte.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombres y apellidos  
DNI

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

## ANEXO 2: RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES

### RELACIÓN DE MIEMBROS DE ASOCIACIÓN (...)

DATOS DE LA ASOCIACIÓN	
Nombre de la Asociación:	
Siglas:	
Facultad:	Carrera:

CARGOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN	
CARGO:	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Domicilio:	Mail:
Correo electrónico:	Teléfono:
Titulación:	
CARGO:	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Domicilio:	Mail:
Correo electrónico:	Teléfono:
Titulación:	
CARGO:	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Domicilio:	Mail:
Correo electrónico:	Teléfono:
Titulación:	
CARGO:	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Domicilio:	Mail:
Correo electrónico:	Teléfono:
Titulación:	

RESTO DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN	
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	Créditos aprobados:
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	Créditos aprobados:
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	Créditos aprobados:
Apellidos y nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	Créditos aprobados:

	Gestión de Gobierno Institucional	<b>Código</b>	GGI-ARG-POL-06
	Asuntos Regulatorios	<b>Versión</b>	01
	Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes del Vicerrectorado de Ciencias Sociales y Empresariales	<b>Fecha</b>	01/07/2025

### ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN

criterio	Descripción	Puntaje
Rol en la asociación	¿Ha ocupado un cargo directivo o solo ha sido miembro?	Directivo 20 Miembro: 10
Asistencia	¿Fue a al menos el 80% de las reuniones grupales?	Logrado: 20
Actividades realizadas	¿Qué tanto impacto generó su participación? (basarse en indicadores como # de publicaciones o nuevos proyectos o eventos realizados o asistencia a eventos)	Medio: 10 Alto: 20 Muy alto: 30
Tiempo de permanencia	¿Cuántos años ha formado parte activamente en la asociación?	1 año: 10 1.5 años o más: 20
Evaluación general de su desempeño	¿Cómo calificarían la participación del miembro o directivo?	Medio: 10 Alto: 20 Muy alto: 30

Puntaje	Resultados
0-50	Por lograr
60-80	Logrados
>80	Destacado